

HOJA DE INFORMACIÓN

PROCESO DE AUDITORÍA DEL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA

INTRODUCCIÓN

El Código del Seguro de Desempleo de California ([CUIC](#), por sus siglas en inglés) y las leyes [gubernamentales de California](#) autorizan al Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) en llevar a cabo auditorías de las cuentas del impuesto sobre la nómina de los empleadores que operan en California. Las auditorías del impuesto sobre la nómina verifican el cumplimiento del CUIC, se aseguran de que los trabajadores sean correctamente clasificados, que los pagos a los empleados estén apropiadamente reportados, y protegen los derechos que tienen los trabajadores de recibir beneficios.

PERÍODO CUBIERTO POR LA AUDITORÍA

Generalmente las auditorías del impuesto sobre la nómina hechas por el EDD cubren un período reglamentario de tres años, que incluyen los últimos 12 trimestres calendarios completados. Una auditoría comienza con la verificación de los registros de un año, el cual generalmente es el año calendario más recientemente completado. Sin embargo, la auditoría se puede extender para incluir los registros de todo el período cubierto por la auditoría y en algunos casos se puede llegar a extender más allá de los tres años reglamentarios del período.

ENTREVISTA INICIAL

Antes de revisar sus archivos de contabilidad, el auditor llevará a cabo una entrevista inicial con usted o su representante designado, para explicarle el propósito y proceso de la auditoría, obtener la información general acerca de la operación y organización de su negocio, revisar archivos de contabilidad, y responder a cualquiera de sus preguntas.

ARCHIVOS DE CONTABILIDAD

Los archivos de contabilidad pueden ser tan básicos como llevar un sistema manual con solamente un registro de cheques y un registro de sueldos de los empleados, o pueden ser tan complejos como llevar un sistema computarizado de doble entrada. El CUIC requiere que los empleadores mantengan un archivo de la nómina, que proporcionen una cuenta verdadera y exacta de todos sus empleados (contratados, personas despedidas por falta de trabajo, empleados con permiso para ausentarse del empleo, o contratistas independientes) y todos los pagos realizados. El tipo de sistema de nómina usado debe de satisfacer las necesidades de su negocio y cumplir con los requisitos del EDD. Los requisitos son explicados más a fondo en la publicación titulada en inglés *California Employer's Guide*, [DE 44](#).

ALCANCE DE LA AUDITORÍA DEL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA

El auditor revisará sus libros y archivos de contabilidad para:

- Verificar la propiedad y tipo de negocio (propietario único, asociación, corporación, otro tipo).

- Verificar que todos los individuos que recibieron pagos por cualquier trabajo realizado hayan sido clasificados apropiadamente, ya sea como empleados o contratistas independientes, de acuerdo con las regulaciones del CUIC y la prueba del derecho común como es aplicada por la Corte Suprema del Estado.
- Analizar y cuestionar cualquier tipo de pago hecho por servicios personales y la(s) relación(es) de empleo entre el empleador y el (los) trabajador(es). Basado en la información obtenida de los archivos de contabilidad, su opinión, y la(s) entrevista(s) con el (los) trabajador(es), el auditor determinará si el (los) trabajador(es) es (son) empleado(s) o contratista(s) independiente(s).

Además, si su cuenta de impuestos sobre la nómina ha sido seleccionada para una auditoría completa, la siguiente información será investigada:

- Verificación que los sueldos en bruto declarados y los sueldos que son sujetos a impuestos han sido reportados apropiadamente.
- Verificación que usted haya retenido y reportado correctamente el Impuesto sobre el Ingreso Personal (PIT, por sus siglas en inglés) de los sueldos pagados a cada uno de sus empleados.

PROPORCIONAR LOS ARCHIVOS DE CONTABILIDAD DEL NEGOCIO PARA EL PROPÓSITO DE LA AUDITORÍA

Con el fin de acelerar el proceso de la auditoría, por favor asegúrese que los archivos de contabilidad listados en la página 2 estén disponibles para el auditor. La verificación de los archivos de contabilidad puede ser limitada a los archivos listados en la sección 1, pero talvez pueda ser necesario examinar también los archivos listados en la sección 2. Por lo tanto, por favor tenga disponible todos los archivos de contabilidad listados por el período indicado en la parte superior de la página 2. Además, si surge algún problema con la clasificación de los trabajadores, el auditor puede necesitar examinar otros documentos, tales como facturas, recibos, notas de juntas corporativas, u otros acuerdos legales escritos relacionados con su negocio.

ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL EDD Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (IRS)

La información obtenida como resultado del proceso de la auditoría del impuesto sobre la nómina se hace disponible al [IRS](#) bajo un acuerdo de intercambio de información, y el IRS puede usar esta información en la administración de su programa de impuestos.

POR FAVOR TENGA DISPONIBLE LOS ARCHIVOS PARA EL PERÍODO DE _____

NOTA: El proceso de auditoría comienza con la inspección de los archivos de contabilidad en el año examinado. El año examinado es generalmente el año calendario completado más recientemente. Si se encuentran diferencias en el cálculo de los impuestos en el año examinado, entonces la examinación puede ser ampliada para incluir los archivos de contabilidad del período entero cubierto por la auditoría.

1. MÍNIMO DE REGISTROS DE CONTABILIDAD REQUERIDOS

Las secciones 1085 y 1092 del CUIIC requieren que todos los empleadores tengan archivos de contabilidad disponibles para el EDD durante las horas normales del negocio. Estos archivos de contabilidad incluyen:

- Registros de cheques, talones de cheques, cheques cancelados, y estados de cuenta bancarios.
- El libro mayor y diario general.
- Estados financieros anuales (estados de cuenta de los gastos e ingresos, hoja de balance, etc.).
- Archivo de los pagos hechos en efectivo (comprobantes de pago y cupones/recibos).
- Documentos para la verificación de propiedad del negocio:
 - o Licencia de operación del negocio;
 - o Número otorgado por el Departamento de Administración Tributaria de California (CDTFA, por sus siglas en inglés);
 - o Cualquier licencia requerida para poder operar su negocio, tales como una licencia para la venta de licor, licencia de contratista para el estado de California, etc.;
 - o Acuerdos escritos (por ejemplo, contrato de sociedad o artículos de la corporación).
- Declaraciones federales y estatales del impuesto sobre la nómina.
- [Formularios de la serie 1099](#) presentados, hojas de cálculo de los impuestos federales y declaraciones de información presentada al gobierno federal.

2. REGISTROS ADICIONALES REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA REPORTADO

- Archivos de nómina, tal como el libro diario de nómina, archivo de sueldos individuales, resumen del impuesto sobre la nómina, etc.
- Reportes del impuesto federal sobre la nómina (solamente disponible en inglés):
 - o *Wage and Tax Statement*, [Form W-2](#)
 - o *Employee's Withholding Allowance Certificate*, [Form W-4](#)
 - o *Employer's Quarterly Federal Tax Return*, [Form 941](#)
 - o *Employer's Annual Federal Unemployment (FUTA) Tax Return*, [Form 940](#)

- Reportes del impuesto estatal sobre la nómina (solamente disponible en inglés):
 - o *Quarterly Contribution Return and Report of Wages*, DE 9
 - o *Quarterly Contribution Return and Report of Wages (Continuation)*, DE 9C
 - o *Quarterly Contribution and Wage Adjustment Form*, [DE 9ADJ](#)
 - o *Tax and Wage Adjustment Form*, [DE 678](#)
 - o *Employee's Withholding Allowance Certificate*, [DE 4](#)

PRESENTACIÓN DEL RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Como parte del proceso de la auditoría, el auditor programará una entrevista final con el empleador, ya sea en persona o por teléfono para presentar el resultado de la auditoría, identificar cualquier otra información que pueda ser considerada, y tratar de resolver los conflictos si hay alguno. Si usted no llega a un acuerdo con el auditor, usted puede pedir una conferencia con el supervisor del auditor antes de que el resultado de la auditoría sea presentado.

La auditoría producirá uno de los siguientes resultados:

- Se determina que no habrá cambios, debido a que no hay diferencias.
- Se determina que se hizo un sobrepago de impuestos, en donde un crédito o reembolso será emitido.
- Se determina que se hizo un pago incompleto de impuestos, por lo que se calculará la cantidad de impuestos adeudada que será aplicada a su cuenta.
- Se determina que hubo un pago incompleto y un sobrepago de impuestos.

APELACIÓN

Si la auditoría concluye que se hizo un pago incompleto de impuestos sobre la nómina, el empleador recibirá la hoja de información titulada *Los derechos de los empleadores*, [DE 195/S](#). Si cree que el resultado de la auditoría es incorrecto, usted puede pedir que una tercera parte independiente le haga una revaluación, [la Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo de California](#), para una audiencia ante el Juez de Ley Administrativa.

OFICINA DEL DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE

Si usted no puede resolver su problema de impuestos sobre la nómina con el representante asignado del EDD, el supervisor, y la oficina del gerente, usted puede pedir asistencia a la Oficina del Defensor del Contribuyente llamando al teléfono **1-916-654-8957** o al número gratuito **1-866-594-4177**.

El Departamento del Desarrollo de Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formato alterno, comuníquese al **1-888-745-3886** o por TTY (teletipo) al **1-800-547-9565**.

Esta hoja de información se proporciona como un servicio público y su propósito es proporcionar asistencia que no sea técnica. Cada intento que se ha hecho para proporcionar información, es consistente con los estatutos apropiados, reglas, decisiones administrativas y judiciales. Cualquier información que sea inconsistente con la ley, los reglamentos, las decisiones administrativas y judiciales no está ligada con el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) o con el contribuyente. Cualquier información proporcionada, no pretende ser un asesoramiento legal, contable, tributario, financiero, u cualquier otro tipo de asesoría profesional.